UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 080 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Visto el expediente Nº 05203 organizado por el Mg. Julio Fernando Pérez Sáez sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 105-2011-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2011, se otorgó al Mg. Julio Fernando Pérez Sáez la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,413.96;

Que, con escrito de registro Nº 05203, de fecha 21 de noviembre de 2011, el Mg. Julio Fernando Pérez Sáez, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Mg. Julio Fernando Pérez Sáez no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 105-2011-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el Mg. Julio Fernando Pérez Sáez;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 863-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el Mg. JULIO FERNANDO PÉREZ SÁEZ, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

cc. Vrac/Vrad/gods